



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE RR.NN. y GMA**

**Nº DICTAMEN** : 001-2014-PCO. RRNNyGMA-CRA  
**FECHA DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB :**  
**ÓRGANO DEL CONSEJO REGIONAL** : CORRNNyGMA

<b>Sumilla:</b>	Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ordenanza Regional, que Aprueba: <b>“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DE LA REGIÓN APURÍMAC 2014”</b>
-----------------	---

**COMISIÓN QUE DICTAMINA** : Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.  
**TIPO DE ACUERDO** : Favorable.  
**CARACTERÍSTICAS** : Por Unanimidad  
**FECHA DEL DICTAMEN** : 30-01-2014  
**TEXTO** : ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DE LA REGION APURIMAC 2014.

**COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ordenanza Regional, que **APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DE LA REGION APURIMAC 2014.**

Señor Presidente del Consejo Regional de Apurímac:

La Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ha estudiado y evaluado el proyecto en mención, a partir de un expediente presentado por la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Apurímac; la misma que busca aprobar el **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DE LA REGION APURIMAC 2014.**

**I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El contenido del Proyecto de Ordenanza Regional, responde al **interés público** regional de atender las emergencias presentadas por eventos climáticos extremos, como las lluvias intensas en el ámbito de la Región Apurímac.

La **identificación y el planteamiento del problema:** sobre la necesidad de atender las emergencias causadas por lluvias intensas a fin de que los impactos sean minimizadas por una atención oportuna y adecuada.

**II. MARCO LEGAL DE LA PROPUESTA**

- Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley Nº 27902, 28968 y 29053.
- Ley Nº 29664 – SINAGERD
- D. S. Nº 048-2011-PCM, que reglamenta el sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## CONSEJO REGIONAL

### APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



De acuerdo a la normatividad legal del país, el Plan de Contingencias ante lluvias intensas es parte de las actividades de desarrollo institucional de la Gestión Reactiva, que debe ser promovido por los gobiernos regionales, locales y la sociedad civil, tanto en la formulación como en su puesta en práctica.

Mediante Ley N° 29664, se crea el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD**, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de lineamientos de política e instrumentos de gestión del Riesgo de Desastres. Que, los Gobiernos Regionales como partes integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos de desastres. Así mismo, que dentro de los lineamientos de política Nacional las Instituciones Públicas los Gobiernos Regionales deben priorizar la programación de recursos para la ejecución de los lineamientos de política en materia de Gestión de Riesgo de Desastres.

### III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El contenido del Plan de Contingencias ante lluvias intensas en la Región Apurímac, identifica los peligros por lluvias intensas, las condiciones de vulnerabilidad y los riesgos existentes, por tanto este instrumento operativo tiene el propósito de orientar los procesos de **respuesta y rehabilitación** en caso de situaciones de emergencia y desastres por la presencia de este peligro generado por lluvias (huaycos, inundaciones, deslizamientos, derrumbes, entre otros); que la Plataforma de Defensa Civil Regional y el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos del Gobierno Regional de Apurímac, deberá considerar como un instrumento de gestión que deberá ser revisado y actualizado anualmente, para asegurar el cumplimiento y financiamiento de las actividades propuestas a fin de tener capacidad de Respuesta ante los desastres que se susciten por este fenómeno, por parte de las instituciones que integran los organismos de Primera Respuesta, Asistencia Humanitaria y Rehabilitación.

El Plan de Contingencias define claramente el problema que se pretende resolver, así como la situación existente; por otra parte, identifica los actores individuales e institucionales involucrados y la competencia de la instancia que adopta la norma, en este caso el Consejo Regional que tiene la responsabilidad de fiscalizar el cumplimiento de la norma.

### IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Revisado el documento la Comisión Ordinaria propone el presente Proyecto de Ordenanza Regional que, aprueba **el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas de la Región Apurímac 2014**.

Considerando que existe fundamento y sustento necesario para emitir y aprobar la presente Ordenanza, que permita establecer las estrategias técnicas y administrativas para su cumplimiento en el ámbito de la región Apurímac.



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN**



**V. CONCLUSIÓN**

La propuesta de la Ordenanza Regional que busca aprobar el **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DE LA REGION APURIMAC 2014** se basa a la solicitud de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Apurímac, la ha sido revisada, analizada por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria.

Existiendo consenso de parte de los miembros de la Comisión Ordinaria de aprobación; el Dictamen es **favorable** y propone el debate y la aprobación conforme al texto propuesto de la fórmula legal.



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN**



**PROYECTO ORDENANZA REGIONAL N° 000-2014-GR.APURIMAC/CR**

Abancay, 03 de febrero del 2013

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

**POR CUANTO:**

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 03 de febrero del 2014, como punto de agenda: **Proyecto de Ordenanza Regional “Aprobar el Plan de Contingencia Ante Lluvias Intensas de la Región Apurímac 2014”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan de Contingencia ante lluvias intensas es un instrumento operativo que organiza y articula las tareas de respuesta y rehabilitación temporal que deben implementar el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional, Gobiernos Locales y las plataformas de defensa civil integradas por las entidades públicas, privadas y organizaciones sociales de la región Apurímac, utilizando para ello todos los medios disponibles en el ámbito de influencia y/o aquellos que reciban de los niveles superiores;

Que, mediante ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de lineamientos de política e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres. Los Gobiernos Regionales como parte integrante del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, la precedente ley define la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 29664, prescribe que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con la Ley y su Reglamento;

Que, el Plan de Contingencias ante Lluvias Intensas de la Región Apurímac, tiene por objeto principal la planificación coordinada e implementación de las acciones necesarias en el ámbito de su jurisdicción mediante normas, directivas u otros mecanismos de regulación, en coordinación con los miembros del Sistema Regional de Defensa Civil de Apurímac, a fin de brindar una respuesta oportuna, eficaz y eficiente y asistir a las personas que se encuentren con probabilidad de sufrir daños por la identificación de peligro inminente o el impacto de un desastre, buscando evitar o reducir los efectos negativos de este tipo de incidentes, brindando el socorro y la asistencia humanitaria, así como la rehabilitación temporal de los daños ocurridos;

Que, las disposiciones contenidas en el Plan de Contingencia Ante Lluvias Intensas en la Región Apurímac 2014, son de aplicación obligatoria, para todos los funcionarios y servidores del Gobierno Regional, Gerencias



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN**



Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales, Organismos de Primera Respuesta y de los Gobiernos Locales, así como de las Instituciones Privadas de la Región Apurímac, conformantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional y de la Plataforma de Defensa Civil de la Región;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 03 de febrero del 2014; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Cooperación Técnica Internacional, con el voto por ..... de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

**HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DE LA REGION APURIMAC 2014**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBACION**

**APROBAR** el Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas de la Región Apurímac 2014, como instrumento operativo para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Región Apurímac, que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- IMPLEMENTACION**

**DISPONER** al Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, en su condición de Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de la Región Apurímac, la implementación y cumplimiento obligatorio de la presente Ordenanza Regional, a través de los mecanismos que corresponda y al término de la temporada de lluvias, elevar el informe de las acciones desarrolladas ante el Consejo Regional.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICACION**

**PUBLICAR y DIFUNDIR**, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los tres días del mes de febrero del año dos mil catorce.

  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
Tec. Enr. Lili Ramos Anampa  
CONSEJERA REGIONAL

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla

Dado en Abancay, en la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.

**ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**